



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2018-00006-00  
*Afectado:* José Ángel Matoma Ramírez y Otros  
*Legislación:* Ley 1708 de 2014

Neiva, cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a MARISABEL CALLES VÉLEZ, JORGE ARMANDO VÉLEZ, JAIRO ALBERTO ÁLVAREZ, JIMMY HUMBERTO ÁLVAREZ, MAICOL FABIÁN ÁLVAREZ, EDILMA PIRATOVA CHAPARRO, OMAIRA LIÉVANO RODRÍGUEZ, NINA ALEJANDRA GONZÁLEZ y los terceros indeterminados a quienes sobrevenga interés en las resueltas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

Por otro lado, visto el memorial allegado por el abogado JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR, obrando en condición de apoderado judicial de JOSÉ ÁNGEL MATOMA RAMÍREZ., en el cual sustituye el poder al Dr. JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE<sup>1</sup>; por ser procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica al Dr. Medina Andrade en los términos indicados en la sustitución.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

|  |                        |
|--|------------------------|
| <br><b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO<br/>ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b><br>- 6 AGO 2019 |                        |
| Neiva, Huila _____   |                        |
| La providencia anterior se notifica por  |                        |
| Estado No. <u>80</u>   | fijado a las 7:00 A.M. |
| Secretaria _____   |                        |

<sup>1</sup> Folio 269 cuaderno original No.7 etapa de juicio